



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 402 -2018-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 23 MAYO 2018

### VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 196941-2016, sobre Modificación de Licencia de Uso de Agua Superficial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 *-Ley de Recursos Hídricos-* (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; en ese sentido, conforme establece el artículo 15 de la Ley, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

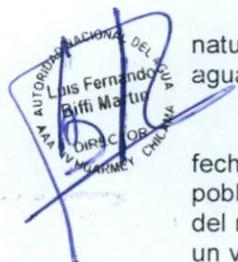
Que, asimismo, el numeral 64.1 del artículo 64 del Reglamento prescribe que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa de Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0256-2004-DR-AG-ANCASH/ATDRNCH de fecha 31.08.2004, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines no agrarios (uso poblacional) a la Junta Administradora Servicio Agua Potable Huamba Baja de la fuente de agua del manantial "Cantarilla", ubicado en las coordenadas UTM (18 L) 187 021 E y 8 898 419 N, con un volumen de agua anual de 15,768 m<sup>3</sup>, ubicado en el caserío de Huamba Baja, comprensión de la Comisión de Regantes Juan Velasco Alvarado II del Sub Distrito de Riego Huarmey;

Que, con escrito de fecha 13.12.2016, la Presidenta de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del Centro Poblado de Huamba Baja, del distrito y provincia de Huarmey, departamento de Ancash, solicita modificación de licencia de uso de agua superficial otorgada mediante la Resolución Administrativa citada precedentemente, respecto al punto de captación y volumen de agua anual otorgado; adjuntando documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, mediante Informe Técnico N° 041-2018-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY, la Administración Local del Agua Casma Huarmey evaluado el expediente concluye que, es procedente realizar la extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales otorgada mediante Resolución Administrativa N° 256-2004-DR-AG-ANCASH/ATDRNCH, a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del centro poblado de Huamba Baja, de acuerdo a los términos establecidos en el cuadro N° 04 y volúmenes mensualizados según cuadro N° 05;

Que, con Informe Legal N° 114-2018-ANA.AAA.HCH-AL/MJBM, el Área Legal de esta Autoridad luego de evaluado el presente expediente, indica respecto a la modificación de licencia de uso de agua que, el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas a través de la Resolución N° 319-2015-ANA/TNRCH ha establecido: "Se puede concluir que de acuerdo a lo señalado en la norma, **la modificación de licencia de uso de agua se refiere a la variación de alguna de sus características técnicas tales como el punto de captación del recurso, la**



infraestructura utilizada, el volumen, caudal y régimen de explotación determinados en la licencia otorgada". En ese sentido, la modificación de la licencia de uso de agua superficial solicitada respecto al **punto de captación y volumen de agua anual** otorgado mediante Resolución Administrativa N° 0256-2004-DR-AG-ANCASH/ATDRNCH, resulta procedente; no existiendo justificación legal para efectuar extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua conforme a lo opinado por el órgano instructor;

Estando a lo opinado por la Administración Local del Agua Casma Huarmey, el Área Legal y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Modificar** la licencia de uso agua superficial con fines poblacionales otorgada a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del Centro Poblado de Huamba Baja, del distrito y provincia de Huarmey, mediante Administrativa N° 0256-2004-DR-AG-ANCASH/ATDRNCH de fecha 31.08.2004; en lo que respecta al punto de captación y volumen anual de agua, de acuerdo al siguiente detalle:

Titular del derecho de uso de agua con Fines Poblacionales				Volumen otorgado hasta (m³)				
Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del Centro Poblado de Huamba Baja, del distrito y provincia de Huarmey				55 582,20				
Ubicación Política		Unidad Operativa (UTM WGS 84 - Zona 18 L)						
Localidad	Huamba Baja	Nombre		Huamba Baja				
Distrito	Huarmey	Este		186 705				
Provincia	Huarmey	Norte		8 896 954				
Departamento	Ancash	Cuenca		Huarmey				
Fuente para el aprovechamiento de agua (UTM WGS 84 - Zona 18 L)								
1	Origen		Superficial	Tipo	Manantial	Nombre	Cantarilla	
	Punto de Captación				Punto de Entrega (reservorio)			
	186 790	E	8 898 547	N	186 797	E	8 898 540 N	
	Altitud (m.s.n.m.)		642		Altitud (m.s.n.m.)		508	


  
 LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN
   
 DIRECTOR GENERAL
   
 JASS HUAMBAY

Volúmenes de agua otorgados hasta (m³)														
Fuente		SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	TOTAL
Tipo	Nombre													
Manantial	Cantarilla	4 568,40	4 720,68	4 568,40	4 720,68	4 720,68	4 263,84	4 720,68	4 568,40	4 720,68	4 568,40	4 720,68	4 720,68	55 582,20

**Artículo Segundo.- Disponer** que la titular de la presente licencia queda obligada a cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos.

**Artículo Tercero.- Disponer** la Inscripción de la presente modificación de licencia en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

**Artículo Cuarto.- Precisar** que la presente Resolución solo causa efecto respecto a la modificación dispuesta, manteniendo vigente el contenido y decisión establecida en la Resolución Administrativa N° 0256-2004-DR-AG-ANCASH/ATDRNCH.

**Artículo Quinto.- Notificar** la presente resolución directoral a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del Centro Poblado de Huamba Baja, poniendo de conocimiento

a la Comisión de Regantes Juan Velasco Alvarado II, Junta de Usuarios del Sub distrito de Riego Huarney, Administración Local de Agua Casma Huarney y Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
**Ing. LUIS FERNANDO BIFFI MARTÍN**  
Director  
Autoridad Administrativa del Agua  
Huarney Chicama